Asunción

Recibido Fecha 30 JUL 2010
Hora: Sello

JM/N° 6.175/10
(Seis Mil Ciento Setenta y Cinco / Diez)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 677/10 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y homologación la Resolución N° 1.469/10 I., por la cual se adjudica a la Empresa GASOPAR S.R.L. la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2010 para el "Alquiler de microbuses para el traslado del personal", y;

CONSIDERANDO:

1. – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, a través del Mensaje N° 677/10 S.G. (13/07/10), la Resolución N° 1.469/2010 I. (12/07/10).

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 14 de julio de 2010.

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE N° 677/2010 S.G.:

Que, la Intendencia Municipal a través del Mensaje N° 677/2010 S.G. (13/07/10) remite para su estudio y homologación la Resolución N° 1.469/2010 I., (13/07/10), que resuelve:

"Art. 1°- ADJUDICAR a la Empresa GASOPAR S.R.L. la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2010 para el "ALQUILER DE MICROBUSES PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, por un monto total de Gs. 355.680.000 (Guaranies Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil), conforme al siguiente cuadro:

Cotización	*GASOPAR S.R.L.*
Precio Unitario por hora IVA incluido	*Gs. 570.000.*
Precio total por dia IVA incluido	*Gs. 1.140.000.*
Precio total por mes IVA incluido	*Gs. 29.640.000.*
Precio total por 12 meses IVA incluido	*Gs. 355.680.000.*

Art. 2°- RECHAZAR, la oferta de la Empresa LÍDER S.R.L., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Art. 3°- LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación".

Que, asimismo, la Intendencia Municipal remite los contratos firmados con la citada empresa, y solicita sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicita también, sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Que, menciona que, respecto a las garantias que deberán constituir el contratista, se aclara que las mismas serán anexadas al expediente, por los canales pertinentes, una vez que la constituyan y acerquen a la institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 6.175/10

3. – RESOLUCIÓN Nº 1.469/2010 I.:

*"**VISTO:** El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2010 para el "Alquiler de Microbuses para Traslado del Personal"; y,*

***CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 417 del 5 de mayo de 2010, firmado por la Lic. Mariela Vallejos, Jefa de la citada dependencia, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.*

Que, en el Acta de fecha 1 de julio de 2010, los miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2010 para el "Alquiler de Microbuses para Traslado del Personal", constituido y conformado por Resolución Nº 1.068/2010 I. de fecha 20 de Mayo de 2010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1) Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2010:

- *Resolución JM/Nº 5.727/10 de la Junta Municipal de fecha 21 de abril de 2010, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente licitación.*
- *Resolución Nº 860/2010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 30 de abril de 2010, por la cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Resolución Nº 1.068/2010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 20 de mayo de 2010, por la cual conforma el Comité de Evaluación de esta licitación.*
- *Resolución Nº 1.104/2010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 25 de mayo de 2010, por la cual aprueba el Calendario de esta licitación.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha 15 de Junio de 2010, con la participación de los siguientes oferentes:*

1. – GASOPAR S.R.L.-
2. – LÍDER S.R.L.-

2) Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-
Las ofertas presentadas en esta licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 118/10 de fecha 18 de Junio de 2010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. Nº 07/2010 para el "ALQUILER DE MICROBUSES PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL"; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARÁMETROS DE REFERENCIA
	LÍDER S.R.L.	GASOPAR S.R.L.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,8	6,6	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,1	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 6.175/10

RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	43,6%	32,1%	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

• La Dirección de Servicios Urbanos, vía Memorándum N° 348/10 de fecha 23 de junio de 2010, remite el Informe Técnico que dice: "...en referencia a la Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2010 para el "Alquiler de Microbuses para el traslado del personal", conforme al Memorándum D.A./D.L./U.L.C.O. N° 397/2010 donde solicitan el Análisis Técnico de las ofertas presentadas por los oferentes:

02 (dos) Microbuses		
	FIRMAS	
COTIZACIÓN	LÍDER S.R.L.	GASOPAR S.R.L.
Precio total x día	Gs. 1.300.000	Gs. 1.140.000
Precio total x mes	Gs. 33.800.000	Gs. 29.640.000
Precio total x 12 meses	Gs. 405.600.000	Gs. 355.680.000

La oferta presentada por la firma GASOPAR S.R.L. corresponde a la mejor oferta económica".-

• La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 4.053 de fecha 25 de Junio de 2010, en cuya parte conclusiva dice "....Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Adquisiciones

1.- GASOPAR S.R.L.

• Presenta Constancia SIPE N° 1.077.829

2.- LÍDER S.R.L.

• La oferta no se encuentra foliada.
• Falta Certificado de cumplimiento tributario.
• No presenta balance de los tres últimos ejercicios fiscales, la misma deberá ser verificada por la dependencia responsable ya que en la constancia del SIPE figura como activo.
• Falta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
• Falta tres referencias de empresas públicas y/o privadas, con las cuales ha contratado para la provisión de la misma naturaleza.
• Presenta constancia SIPE N° 1.078.048.

Con relación a la firma GASOPAR S.R.L. esta Asesoría Jurídica no realiza objeciones.

En cuanto a las observaciones realizadas a la firma LÍDER S.R.L., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, GOSOPAR S.R.L. y LÍDER S.R.L., esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones

Cont. JM/Nº 6.175/10

técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

• La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresa LÍDER S.R.L., vía Nota Nº 644/10, de fecha 30 de junio de 2010, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Jurídico-Legal.

• En respuesta a las Notas cursadas, la Empresa LÍDER S.R.L. no ha presentado las documentaciones solicitadas por la Nota mencionada más arriba.

• Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:
Resulta, que las Empresas LÍDER S.R.L. y GASOPAR S.R.L., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:
Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones:-

Dirección de Adquisiciones

LÍDER S.R.L.
• No presenta Certificado de cumplimiento tributario.
• No presenta balance de los tres últimos ejercicios fiscales, la misma deberá ser verificada por la dependencia responsable ya que en la constancia del SIPE figura como activo.
• No presenta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
• No presenta tres referencias de empresas públicas y/o privadas, con las cuales ha contratado para la provisión de la misma naturaleza.

Con relación a la observación verificada a la Empresa LÍDER S.R.L., en cuanto a la no presentación de los documentos observados, cabe aclarar que la misma fue solicitada vía Nota N° 644/10.-

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa LÍDER S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en la Sección I - IAO, 29.2. Diferencias, errores y omisiones "Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificarse disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada", en concordancia con el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 6.175/10

En cuanto a la Oferta presentada por la Empresa GASOPAR S.R.L., la misma cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:
Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que las empresas LÍDER S.R.L. y GASOPAR S.R.L., cumplen con requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus Aspectos Técnicos, Económicos y Legal.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de transparencia y publicidad.*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el Aspecto Jurídico-Legal, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando asi la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los Aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.*

- *Igualmente, lo dispuesto en el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ...Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sra. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ.- Financ.	Aspecto Técnico
GASOPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
LÍDER S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 6.175/10

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Cotización	GASOPAR S.R.L.	LÍDER S.R.L.
Precio Unitario por hora IVA incluido	Gs. 570.000	Gs. 650.000
Precio total por día IVA incluido	Gs. 1.140.000	Gs. 1.300.000
Precio total por mes IVA incluido	Gs. 29.640.000	Gs. 33.800.000
Precio total por 12 meses IVA incluido	Gs. 355.680.000	Gs. 405.600.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Cotización	GASOPAR S.R.L.
Precio Unitario por hora IVA incluido	Gs. 570.000
Precio total por día IVA incluido	Gs. 1.140.000
Precio total por mes IVA incluido	Gs. 29.640.000
Precio total por 12 meses IVA incluido	Gs. 355.680.000

FIEL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

3) Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:

1.- La ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 07/2010 para la "Alquiler de Microbuses para el traslado del personal", a la empresa:

Cotización	GASOPAR S.R.L.
Precio Unitario por hora IVA incluido	Gs. 570.000.
Precio total por día IVA incluido	Gs. 1.140.000.
Precio total por mes IVA incluido	Gs. 29.640.000.
Precio total por 12 meses IVA incluido	Gs. 355.680.000.

Guaraníes Trescientos Cincuenta y Cinco Millones, Seiscientos Ochenta Mil.

2.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa LÍDER S.R.L. por las fundamentaciones expuestas.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 4.372 del 7 de julio de 2010 del Abog. Orlando Aseretto y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de Asuntos Jurídicos, expresa que: "...la dependencia técnica pertinente deberá verificar el precio unitario y total del alquiler y su descripción, como así también las especificaciones técnicas".

Que, por Memorándum Nº 375/10 del 9 de julio de 2010 el Sr. Omar Mendieta, Director de Servicios Urbanos expresa con respecto a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 4.372 que: "...en este orden, se ratifica el informe de evaluación técnica efectuada por Memorando 384/10 Dirección de Servicios Urbanos de fecha 23/06/10, conforme a las carpetas presentadas... La oferta presentada por la Firma GASOPAR S.R.L. corresponde a la mejor oferta económica y se encuentra dentro de las condiciones técnicas solicitadas".

Que, por Memorándum Nº 603 de fecha 12 de julio de 2010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe Interino del Departamento de Contratos y providenciado por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la citada dirección solicita la redacción de la resolución de adjudicación correspondiente.

Cont. JM/Nº 6.175/10

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el Art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación, por tanto,

En uso de sus atribuciones, LA INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1°- *ADJUDICAR a la Empresa GASOPAR S.R.L. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2010 para el "ALQUILER DE MICROBUSES PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, por un monto total de Gs. 355.680.000. (Guaranies Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil), conforme al siguiente cuadro:*

Cotización	*GASOPAR S.R.L.*
Precio Unitario por hora IVA incluido	*Gs. 570.000.*
Precio total por día IVA incluido	*Gs. 1.140.000.*
Precio total por mes IVA incluido	*Gs. 29.640.000.*
Precio total por 12 meses IVA incluido	*Gs. 355.680.000.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Adquisiciones

Art. 2°- *RECHAZAR, la oferta de la Empresa LÍDER S.R.L., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

Art. 3°- *LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 4°- *REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.*

Art. 5°- *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4.- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión de Legislación está conforme con la Resolución 1.469/10 I., remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje Nº 677/2010 S.G.

Que, la Junta Municipal asume la regularidad y veracidad de los informes técnicos de las direcciones pertinentes de la Intendencia Municipal.

Que, se han aplicado todos los procedimientos de rigor establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, asimismo en su oportunidad y de acuerdo a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal, la Junta Municipal de Asunción en su oportunidad aprobó el pliego de bases y condiciones y el modelo de contrato y autorizó el llamado público.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°- Homologar la Resolución Nº 1.469/10 I., de fecha 13 de julio de 2010, remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje Nº 677/2010 S.G., por la cual se resuelve:

Asunción

Cont. JM/Nº 6.175/10

*"**Art. 1º**- ADJUDICAR a la Empresa GASOPAR S.R.L. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2010 para el "ALQUILER DE MICROBUSES PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, por un monto total de Gs. 355.680.000 (Guaranies Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil), conforme al siguiente cuadro:*

Cotización	GASOPAR S.R.L.
Precio Unitario por hora IVA incluido	Gs. 570.000
Precio total por día IVA incluido	Gs. 1.140.000
Precio total por mes IVA incluido	Gs. 29.640.000
Precio total por 12 meses IVA incluido	Gs. 355.680.000

***Art. 2º**- RECHAZAR la oferta de la Empresa LÍDER S.R.L., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

***Art. 3º**- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 4º**- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación".*

***Art. 2º**-* Aprobar los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada citada en el Art. 1° de la presente resolución.

***Art. 3º**-* Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

SG/ed

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER GONZÁLEZ D.
Dirección de Adquisiciones

Asunción, 30 JUL 2010

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MARIA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal